

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 010-2026-/CPMP-GG**

Lima, 05 de marzo de 2026

**VISTOS:**

El Informe N° 013-2026/CPMP-GI de la Gerencia de Informática; el Memorando N° 495-2026/CPMP-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 044-2026/CPMP-GL de la Gerencia Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a i) administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846, ii) administrar sus recursos con la finalidad de incrementarlos; y, iii) administrar otros fondos y prestar otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: (i) El/la titular de la entidad o su representante; (ii) El/la Líder de Gobierno Digital; (iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; (vi) El/la Oficial de Seguridad de la Información; (vii) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; (viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo, el artículo 2 de la referida resolución ministerial establece las funciones que cumple el Comité de Gobierno Digital;

Que, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM indica en su artículo 13° que, las entidades públicas comunican la conformación y actualización de su Comité mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y en su Cuarta Disposición Complementaria Final indica que, la mención del Comité de Gobierno Digital, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión deberá entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el numeral 5 de las Consideraciones Generales de los *“Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”*, de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, refiere que el Comité de Gobierno y Transformación Digital debe tener un Secretario Técnico, cuyo rol y funciones detalladas en dicho numeral pueden recaer sobre el Responsable del Área de Informática;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 043-2026/CPMP-GG, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia General resuelve aprobar la reconfiguración del “Comité de Gobierno Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Que, con Informe N° 013-2026/CPMP-GI, de fecha 27 de febrero de 2026, la Gerencia de Informática, solicita a la Gerencia General la reconfiguración y actualización del “Comité de Gobierno y Transformación Digital”;

Que, con Informe N° 044-2026/CPMP-GL de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerencia Legal, emite opinión favorable sobre la reconfiguración del “Comité de Gobierno y Transformación Digital” en la CPMP, mediante Resolución de Gerencia General, la cual debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar Policial; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 042-2023/CPMP-GG, de fecha 18 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR la RECONFIGURACIÓN** del “Comité de Gobierno y Transformación Digital” en la Caja de Pensiones Militar Policial, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Ítem	Rol	Cargo en la CPMP
1	El/la titular de la entidad o su representante	Gerente General
2	El/la líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actuará como secretario técnico del Comité.	Gerente de Informática
3	El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información
4	El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Subgerente de Recursos Humanos
5	El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Gerente de Pensiones
6	El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Jefe de Infraestructura y seguridad informática
7	El/la responsable de área legal o quien haga sus veces	Gerente Legal
8	El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Jefe de Departamento de Presupuesto

**ARTÍCULO 3.- ESPECIFICAR**, las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Caja de Pensiones Militar Policial, siendo estas las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO 4.- ESPECIFICAR**, las funciones del Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, siendo estas las siguientes funciones:

- a) Elaborar las actas de las reuniones.
- b) Coordinar las agendas de las reuniones (temas a discutir o debatir en la reunión) y sus convocatorias.
- c) Registrar la información del PGD en el aplicativo informático.
- d) Otros que considere El Comité.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del “Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Caja de Pensiones Militar Policial”.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que se comunique la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO**  
**Gerente General**